



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctocasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctocasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Verbal

Radicado: 05154311200120230002200

Decisión: Incorpora acta reparto

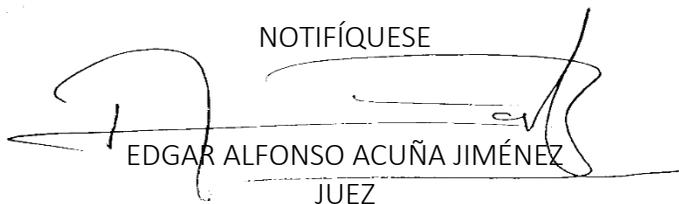
Oficia ORIP-Caucasia

Incorporar al proceso de la referencia el acta de reparto obrante a numeral 68 para lo de su resorte.

Por otro lado, y de cara a lo comunicado por el Juzgado que asumió el conocimiento del proceso, se dispone oficiar a la ORIP-Caucasia, dando a conocer que el proceso de la referencia, se remitió por competencia a los jueces civiles del circuito de Bogotá, y su conocimiento fue asumido por el Juzgado 38 Civil del Circuito de esa ciudad, y por tal razón, la medida de embargo que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 015-49008 de propiedad del demandado Oscar Danilo Céspedes con C.C. No. 15.323.639, y comunicada en oficio 073 del 13 de enero de 2023, debe quedar por cuenta del Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá, en donde actualmente se desarrolla el trámite del proceso. Por secretaria, líbrese oficio, el cual deberá ser reclamado por la parte demandante en la secretaria del despacho para su auxilio.

Por último, remítase copia de esta decisión, al Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá, para lo de sus fines.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69c3cadf282836863403673dd30f19245e7bfc1923686fd63b40497f4247d04**

Documento generado en 06/05/2024 07:46:00 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**